

**Comisión de Estupefacientes**

57º período de sesiones

Viena, 13 a 21 de marzo de 2014

Tema 9 del programa provisional\*

**Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: seguimiento del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes, en vista del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016****Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París****Informe del Director Ejecutivo***Resumen*

En el presente informe, preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/3 de la Comisión de Estupefacientes sobre el tema “Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París”, se exponen las medidas adoptadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para dar cumplimiento a esa resolución. En la resolución 56/3, la Comisión de Estupefacientes acogió con beneplácito y respaldó la iniciativa del Pacto de París, que constituye uno de los marcos internacionales más importantes y una plataforma única para establecer verdaderas alianzas entre los Estados, las organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes en la lucha contra los opiáceos provenientes del Afganistán. La Comisión siguió exhortando a los Estados Miembros a que, en cooperación con la UNODC y otras entidades, promovieran la aplicación plena de la Declaración de Viena, documento final dimanante de la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Opiáceos Provenientes del Afganistán, celebrada en febrero de 2012. Conforme lo decidieron los asociados del Pacto de París y lo reiteró la Comisión, la iniciativa del Pacto de París utilizará la Declaración de Viena como marco para todas las futuras intervenciones concernientes a las cuatro esferas en las que se acordó fortalecer la cooperación.

\* E/CN.7/2014/1.



## I. Antecedentes

1. En la Declaración de Viena<sup>1</sup>, aprobada en la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Opiáceos Provenientes del Afganistán, celebrada en febrero de 2012, se recoge el compromiso internacional de actuar de manera equilibrada e integral contra la amenaza que plantean los opiáceos provenientes del Afganistán. En la Declaración, los participantes consideraron que era prioritario fortalecer la cooperación en las cuatro esferas principales siguientes: las iniciativas regionales; las corrientes financieras vinculadas con el tráfico ilícito de opiáceos; la prevención de la desviación de precursores, y la reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia. La Conferencia representó un hito importante para el Pacto de París, dado que los asociados reafirmaron su responsabilidad común y compartida respecto de la lucha contra los opiáceos. La Declaración de Viena sirve como plan de trabajo para las actividades de los asociados del Pacto de París en reconocimiento de la función crucial que cumplen los esfuerzos de lucha contra los estupefacientes para fomentar la seguridad, la democracia y la prosperidad en el Afganistán.

2. En la reanudación de la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas del Pacto de París, celebrada el 3 de septiembre de 2012, los asociados del Pacto de París aprobaron oficialmente la Declaración de Viena, que serviría de hoja de ruta para la aplicación práctica de la Declaración durante la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París<sup>2</sup>, en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que prestaría asistencia técnica.

3. En esa ocasión, los asociados respaldaron las conclusiones y recomendaciones de la evaluación<sup>3</sup> de la iniciativa del Pacto de París, lo que confirmó la importancia del singular mecanismo proporcionado por la iniciativa, a la que presta apoyo la UNODC. Basándose en los resultados políticos y en el plano de la aplicación práctica y en las principales conclusiones de la evaluación, los asociados acordaron prorrogar la tercera fase hasta mayo de 2013, lo que permitió la planificación y concepción idóneas de la nueva fase, que, al igual que las anteriores, consta de los tres componentes siguientes: el mecanismo consultivo; la red de funcionarios de investigación y enlace y el mecanismo automatizado de asistencia de donantes.

## II. Quincuagésimo sexto período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

4. En reconocimiento de la iniciativa del Pacto de París, la Comisión de Estupefacientes, en su 56º período de sesiones, celebrado en marzo de 2013, aprobó la resolución 56/3, en la que solicitó a la UNODC que presentara a la Comisión

---

<sup>1</sup> E/CN.7/2012/17.

<sup>2</sup> Por recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, desde junio de 2013, todos los proyectos y programas a nivel mundial, entre ellos el proyecto GLOY09 (cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París), se reconocen como programas mundiales concebidos para responder a problemas que exigen una respuesta más coordinada a nivel interno.

<sup>3</sup> La evaluación de la tercera fase de la iniciativa del Pacto de París se llevó a cabo como evaluación independiente y la Dependencia de Evaluación Independiente la reclasificó como evaluación a fondo en 2013, con carácter retroactivo.

informes periódicos sobre los progresos alcanzados y las medidas adoptadas en aplicación de la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París.

5. La Comisión también tomó nota con aprecio del informe del Director Ejecutivo de la UNODC preparado en cumplimiento de la resolución 55/11 de la Comisión, así como del compendio de declaraciones formuladas con referencia a la Declaración de Viena. El compendio, que podrá ser utilizado por la UNODC en sus actividades programáticas en consulta con los Estados Miembros, está dirigido a fortalecer la iniciativa del Pacto de París y la aplicación de la Declaración de Viena. La Comisión también solicitó a la UNODC que siguiera cooperando con los Estados Miembros para definir y satisfacer las necesidades de asistencia técnica a fin de hacer frente con eficacia al problema de los opiáceos ilícitos, en particular en las esferas prioritarias mencionadas en la Declaración.

### **III. Estado de la aplicación de la resolución 56/3 de la Comisión**

#### **A. Puesta en marcha de la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París**

6. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los asociados del Pacto de París siguen reconociendo la dificultad de las circunstancias y los períodos que se avecinan para todas las partes interesadas en la lucha contra la amenaza que plantean los opiáceos provenientes del Afganistán. Consciente de la necesidad de fortalecer la coordinación entre los asociados del Pacto de París y racionalizar el marco del Pacto de París con miras a la aplicación práctica de la Declaración de Viena, la UNODC celebró consultas amplias con los asociados para hacer avanzar el proceso de planificación de la cuarta fase y garantizar que se incorporara toda la labor relacionada con la Declaración, incluido el enfoque de fiscalización interregional de las drogas adoptado por la UNODC, en calidad de asociado igual.

7. La puesta en marcha de la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París<sup>4</sup>, el 1 de junio de 2013, coincidió con el décimo aniversario de la Conferencia Ministerial sobre las Rutas de la Droga de Asia Central a Europa, celebrada en París los días 21 y 22 de mayo de 2003, fecha que señaló el punto de partida de la iniciativa. Esa coyuntura constituye el momento idóneo para que los asociados pongan en práctica un enfoque aún más centrado en la aplicación práctica en las intervenciones que realicen en el futuro.

8. El documento del programa de la UNODC correspondiente a la cuarta fase de la iniciativa se presentó y fue aprobado en la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas celebrada los días 6 y 7 de marzo de 2013. En la cuarta fase de la iniciativa se hace hincapié en la alianza del Pacto de París como una iniciativa polifacética que contribuye a definir políticas y traducirlas en medidas concretas, con el fin de demostrar los resultados de la colaboración reforzada entre los asociados en lo que

---

<sup>4</sup> Los resultados de la evaluación permitieron definir claramente por primera vez las dos dimensiones del Pacto de París: la primera, la iniciativa misma, que abarca 58 países asociados y 21 organizaciones asociadas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); y, en segundo lugar, el programa de la Oficina que tiene como fin principal prestar apoyo a la iniciativa.

respecta a las cuatro esferas prioritarias de intervención mencionadas en la Declaración de Viena.

9. Cuando se preparó el presente informe, la cuarta fase de la iniciativa venía ejecutándose por espacio de menos de un año, y la UNODC seguía elaborando un instrumento que permitiera medir sistemáticamente los progresos realizados en la aplicación de las cuatro esferas prioritarias mencionadas de la Declaración de Viena, a nivel mundial y regional. Este enfoque comprende ajustes a los cuatro pilares de la Declaración a través de la racionalización del mecanismo consultivo, en particular, los temas de las reuniones de los grupos de expertos, y el reajuste del Mecanismo Automatizado de Asistencia de Donantes con miras a apoyar la labor de la iniciativa como centro de información sobre cuestiones relacionadas con el Pacto de París. Se ha hecho un reajuste de las funciones de la red de funcionarios de investigación y enlace para facilitar la colaboración en las cuatro esferas prioritarias de intervención.

10. Se espera que esa racionalización de la iniciativa del Pacto de París culmine en la preparación de un informe mundial anual que facilite la actualización sistemática de la información relativa a la aplicación de la Declaración de Viena. Se persigue el objetivo de cartografiar visualmente la información reunida y los datos analizados que servirán de base para el informe. Se utilizará con esa finalidad la Plataforma de Vigilancia de las Drogas, singular instrumento mundial en línea para la reunión, vigilancia e intercambio de información relacionada con las drogas<sup>5</sup>. En consonancia con el enfoque de países prioritarios adoptado por el Pacto de París, el informe se centrará en los países del programa regional para el Afganistán y los países vecinos y los del programa regional para Europa sudoriental. El objetivo del informe correspondiente al primer año, 2014, es establecer una base de referencia para medir los avances en la aplicación con respecto a cada pilar. Los informes anuales subsiguientes tendrán por objeto mostrar los progresos realizados y ampliar el alcance de la información comunicada. La Dependencia de Coordinación del Pacto de París y el proyecto de vigilancia del comercio de opiáceos del Afganistán redactarán conjuntamente el informe. Las conclusiones y recomendaciones de los grupos de trabajo de expertos formuladas en 2012 y 2013 servirán para definir la base de referencia.

11. Se prevé que el informe sea fruto de una colaboración amplia entre múltiples secciones y programas especializados de las diferentes divisiones de la UNODC cuyas actividades contribuyen a la aplicación de los cuatro pilares en los que se ha acordado fortalecer la cooperación. Se solicitará a los asociados que proporcionen información sobre un conjunto de cuestiones prioritarias clave estructuradas que ha de servir de fundamento para establecer la base de referencia del informe, proporcionen un panorama general de los datos disponibles y reflejen la situación actual sobre el terreno en lo que respecta a la aplicación de la Declaración de Viena. Los funcionarios de investigación y enlace se encargarán de la labor de seguimiento del informe a nivel del terreno. El informe podrá considerarse un instrumento complementario de promoción en el seno de la UNODC.

---

<sup>5</sup> La iniciativa del Pacto de París, el proyecto de vigilancia del comercio de opiáceos del Afganistán y la oficina regional para Asia central de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito crearon conjuntamente la Plataforma de Vigilancia de las Drogas. La Plataforma ofrece información en tiempo real y análisis sobre el comercio mundial ilícito de opiáceos.

## B. Mecanismo consultivo

12. En el primer año de ejecución de la cuarta fase de la iniciativa el fin que se persigue es organizar una reunión de un grupo de trabajo de expertos sobre cada pilar de la Declaración de Viena antes de la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas que se celebrará en junio de 2014. Cuando se preparó el presente informe, se habían celebrado dos de las cuatro reuniones de grupos de trabajo de expertos sobre esos pilares y se espera que la tercera reunión se celebre en el primer trimestre de 2014. Los grupos de trabajo de expertos examinaron el estado de la aplicación de las conclusiones y recomendaciones formuladas en reuniones precedentes sobre esos temas, definieron actividades prioritarias para futuras intervenciones de los asociados dirigidas a promover la aplicación del marco de la Declaración de Viena, y se basaron en las sinergias intertemáticas existentes para fortalecer el intercambio de información, la cooperación internacional y regional y la aplicación práctica de la iniciativa.

13. La UNODC organizó y acogió en Viena los días 22 y 23 de octubre de 2013 la primera reunión del grupo de trabajo de expertos dedicado exclusivamente a las intervenciones eficaces orientadas a la reducción de la demanda de drogas dirigidas a niños, adolescentes y familias. En la reunión se examinaron y analizaron marcos para determinar los principales grupos en situación de riesgo, evaluar sus necesidades y definir posibles métodos para concebir y poner en práctica intervenciones eficaces de prevención del uso indebido de drogas y tratamiento de la drogodependencia en este grupo particularmente vulnerable. La UNODC recopiló un conjunto de recomendaciones con miras a su adopción por el Grupo Consultivo sobre Políticas en la reunión que se celebrará, según está previsto, los días 3 y 4 de junio de 2014 con el fin de seguir orientando a los asociados en la aplicación del cuarto pilar de la Declaración de Viena, relativo a la reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia.

14. La Oficina Europea de Policía (Europol) acogió en La Haya (Países Bajos) la reunión del grupo de trabajo de expertos sobre precursores, en el marco del tercer pilar de la Declaración, con el apoyo financiero del Instrumento de la Unión Europea en pro de la Estabilidad y la Paz. Las deliberaciones giraron en torno a la información actualizada sobre las últimas tendencias, rutas y técnicas utilizadas en el contrabando de precursores destinados a la producción ilícita de heroína; el modo de aprovechar los aciertos de los marcos de cooperación operacional existentes, como el grupo de trabajo sobre precursores para examinar cuestiones de inteligencia regional; la importancia del fortalecimiento de la cooperación interregional; la promoción del intercambio de información; la promulgación de normas más rigurosas en materia de precursores; la normalización de metodologías de análisis forense a fin de garantizar la transferencia de los resultados; el fortalecimiento de la capacidad de inteligencia e investigación forenses, y el modo de aprovechar nuevas iniciativas de aplicación práctica para reforzar la elaboración de perfiles de riesgo y promover la cooperación con la industria química.

15. Turquía acogerá, según está previsto, la reunión del grupo de trabajo de expertos sobre el mejoramiento del intercambio de información bilateral y multilateral y la coordinación de investigaciones, en el marco del primer pilar de la Declaración de Viena, sobre cooperación transfronteriza y marcos jurídicos. La reunión, que se celebrará en Antalya los días 18 y 19 de febrero de 2014, contará también con el apoyo financiero del Instrumento de la Unión Europea en pro de la

Estabilidad y la Paz. Las deliberaciones se centrarán en las redes de enlace, las reuniones operacionales y el intercambio de información, las operaciones conjuntas y las entregas vigiladas, los retos relacionados con la cooperación transfronteriza en el contexto del Afganistán después de 2014, y una evaluación de las necesidades que redunde en una cooperación más eficaz y amplia entre los organismos de inteligencia regionales.

16. Cuando se preparó el presente informe se estaban celebrando conversaciones con los asociados a fin de planificar y determinar qué asociado serviría de anfitrión de la próxima reunión del grupo de trabajo de expertos sobre detección y bloqueo de corrientes financieras vinculadas con el tráfico ilícito de opiáceos, en el marco del segundo pilar de la Declaración de Viena.

### **C. Sinergias**

17. Según lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones de la evaluación, la UNODC continúa promoviendo y consolidando la coordinación adecuada entre los asociados del Pacto de París y, en particular, con todas las secciones y los programas especializados pertinentes de las diferentes divisiones de la UNODC, incluida la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito (por conducto de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo y el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores), la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas (por conducto de la Dependencia de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación) y la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias. En consonancia con el enfoque de fiscalización interregional de las drogas adoptado por la UNODC que sirve para interconectar todos los programas de la Oficina en curso de ejecución en los que se aborda el comercio de opiáceos provenientes del Afganistán, la iniciativa del Pacto de París se coordina también, en particular, con el programa regional para el Afganistán y los países vecinos y el programa regional para Europa sudoriental. Este enfoque está dirigido a maximizar sinergias, impulsar el carácter integral de los proyectos de la UNODC y evitar la duplicación de los trabajos a fin de mejorar la equidad de la cobertura y la asistencia técnica en las cuatro esferas prioritarias mencionadas en la Declaración de Viena.

18. En el marco de la iniciativa del Pacto de París se están desarrollando actividades múltiples de apoyo directo a la Declaración de Viena bajo los auspicios de otros programas de la UNODC, lo cual es prueba de una integración más habitual de la iniciativa en esos esos programas.

19. Ese grado de cooperación ampliada en el seno de la UNODC resultó evidente en la conferencia intersectorial sobre la creación de redes a partir de las redes existentes en el marco del enfoque de fiscalización interregional de las drogas, celebrada en Estambul los días 12 y 13 de diciembre de 2013. La conferencia guardó relación con las conclusiones de los grupos de trabajo de expertos del Pacto de París celebrados en 2013, en particular las relacionadas con el intercambio de información bilateral y multilateral y la coordinación de las operaciones, y el desarrollo de redes de cooperación entre centros regionales en apoyo del primer pilar de la Declaración de Viena.

20. Para dar seguimiento a las conclusiones formuladas en 2013 por el grupo de trabajo de expertos en apoyo del segundo pilar de la Declaración, el Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo realiza actividades en el marco de la iniciativa del Pacto de París sobre las corrientes financieras ilícitas mediante un estudio de las respuestas al cuestionario sobre corrientes financieras vinculadas con la producción y el tráfico ilícito de opiáceos del Afganistán (cuestionario de Tashkent), que se elaboró a raíz de la reunión del primer grupo de trabajo técnico del Pacto de París<sup>6</sup> celebrada en Tashkent en 2009 con la finalidad de facilitar la reunión de información a los asociados del Pacto de París, y mediante la redacción de un informe analítico basado en las conclusiones del estudio. Además, el Programa Mundial tiene por objeto ampliar el plan de acción formulado en la reunión de expertos del Pacto de París celebrada en 2011 en Abu Dhabi diseñando una hoja de ruta para la aplicación de la asistencia técnica en la subregión de Asia occidental y central y desarrollar programas de estudios de capacitación para funcionarios de organismos encargados de hacer cumplir la ley, el poder judicial, las dependencias de inteligencia financiera y otras entidades a fin de apoyar la aplicación del plan de acción. El Grupo Consultivo sobre Políticas deberá adoptar las conclusiones del informe en la reunión que celebre los días 3 y 4 de junio de 2014 para que los asociados sigan avanzando en la aplicación práctica de los pilares respectivos de la Declaración de Viena.

21. Prestaron amplio apoyo para la planificación, coordinación y celebración de los últimos tres grupos de trabajo de expertos de la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París y la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas celebrada en marzo de 2013 las secciones y programas especializados pertinentes de las diferentes divisiones de la UNODC, incluida la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito, la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas, la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias y los programas regionales para el Afganistán y los países vecinos y para Europa sudoriental. La labor innovadora del programa regional para el Afganistán y los países vecinos, en particular sobre precursores, puede constituirse en una referencia para planificar futuras iniciativas de aplicación práctica en apoyo del tercer pilar de la Declaración de Viena.

22. En apoyo de la aplicación del mandato del Pacto de París en lo que respecta a las novedades en las principales rutas del tráfico de opiáceos relacionadas con los opiáceos provenientes del Afganistán, la red de funcionarios de investigación y enlace del Pacto de París ha prestado apoyo para la redacción de informes sobre las principales rutas de ese tráfico. Los informes, elaborados bajo el enfoque de fiscalización interregional de las drogas, fueron aplicados por los programas regionales para el Afganistán y los países vecinos y para Europa sudoriental, conjuntamente con la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la UNODC.

23. Los funcionarios de investigación y enlace participan en actividades clave del programa regional para el Afganistán y los países vecinos que contribuyen a que se disponga de pruebas para adoptar medidas más rigurosas en el marco de la alianza del Pacto de París.

---

<sup>6</sup> El grupo de trabajo fue el predecesor del actual grupo de trabajo de expertos.

24. Se han realizado importantes progresos en lo que respecta a impulsar los vínculos entre la iniciativa del Pacto de París y el programa regional para el Afganistán y los países vecinos en lo que respecta a los cuatro pilares de la Declaración de Viena, así como a las recomendaciones y conclusiones dimanantes de los grupos de trabajo de expertos. En particular, en la medida en que elabora y refuerza los instrumentos de aplicación práctica regionales para hacer frente al tráfico de opiáceos del Afganistán, el programa regional contribuye a la puesta en práctica de las recomendaciones y conclusiones del Pacto de París.

25. Varias de esas actividades están encaminadas a definir esferas de interés recíproco y destacar actividades que se refuerzan mutuamente para guiar el rumbo programático futuro de la iniciativa del Pacto de París y el programa regional. El enfoque de fiscalización interregional de las drogas, en el empeño por maximizar las sinergias en los diversos niveles de la asistencia prestada por la UNODC, ha facilitado algunas actividades entre los dos programas basadas en especificaciones geográficas, y servirá en el futuro para fortalecer los mensajes integrados y un enfoque común en actos interregionales.

26. La iniciativa del Pacto de París y el programa regional han iniciado el proceso de establecer vínculos entre sí mediante mensajes integrados y materiales de información pública.

#### **D. Sostenibilidad**

27. Cuando se preparó el presente informe, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y Noruega eran los donantes que realizaban aportaciones para la aplicación de la iniciativa del Pacto de París en su cuarta fase. Con los fondos disponibles, la Dependencia de Coordinación del Pacto de París tan solo puede prestar apoyo a la iniciativa hasta fines de enero de 2014. Como se recomienda en las conclusiones de la evaluación, se necesita una financiación regular y constante para que puedan realizarse en el marco de la iniciativa todas las actividades mencionadas en el documento del programa aprobado por los asociados en la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas celebrada en marzo de 2013, a fin de avanzar más allá de la etapa inicial de planificación.

### **IV. Compendio de propuestas del Pacto de París**

28. Para dar seguimiento a una propuesta formulada por el Director Ejecutivo de la UNODC en la Tercera Conferencia Ministerial de los asociados del Pacto de París, la Oficina recopiló una primera versión de un compendio de propuestas dimanantes de las declaraciones formuladas por los asociados en esa conferencia. Este compendio se ha estructurado con arreglo a las cuatro esferas prioritarias en las que se había acordado fortalecer la cooperación mencionadas en la Declaración de Viena.

29. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito presentó a los asociados este compendio, que puede considerarse un instrumento complementario de promoción para contribuir a los esfuerzos conjuntos de los asociados y la UNODC destinados a aplicar la Declaración de Viena.

30. El período comprendido entre la presentación del compendio y la puesta en marcha de la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París, junto con la aprobación de la Declaración de Viena como hoja de ruta, han permitido que elementos clave mencionados en el compendio se integren en la iniciativa para reforzar la disponibilidad de pruebas a fin de adoptar medidas en los países de las rutas del tráfico que se originan en el Afganistán. Ello se ha alcanzado gracias a la colaboración estrecha en el seno de la UNODC y entre los asociados. En ese espíritu, en 2013 la UNODC y el Servicio Federal de Fiscalización de Drogas de la Federación de Rusia siguieron promoviendo la elaboración del mapa interactivo del Afganistán, propuesta presentada en la Tercera Conferencia Ministerial por el Sr. Sergey Lavrov, Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, basándose en los proyectos de la UNODC en curso de ejecución.

---